

ACTA N° 4/96

Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Pesca

En Valparaíso, a 10 de septiembre, siendo las 11:25 horas, en dependencias de la Subsecretaría, se llevó a efecto la sesión extraordinaria del Consejo, citada mediante carta circular N° 21, de fecha 30 de agosto de 1996, bajo la presidencia del Sr. Subsecretario de Pesca, don Juan Manuel Cruz Sánchez, con la asistencia de los siguientes consejeros:

- * Sr. Ariel Rosas M., Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
- * Sr. Juan Rusque A., Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca;
- * Sr. Pablo Alvarez T., Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero;
- * Sr. Mauricio Silva C., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Juan Claro G., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Daniel Malfanti P., consejero titular, representante de los industriales de plantas de elaboración;
- * Sr. Rodrigo Sarquis S., consejero suplente, representante de los industriales de plantas de elaboración;
- * Sr. José Yoma M., consejero titular, representante de los pequeños armadores industriales;
- * Sr. Ismael Fritz Q., consejero suplente, representante de los pequeños armadores pesqueros;

- * Sr. José Luis Del Río G., consejero titular, representante de los armadores industriales;
- * Sr. Arnoldo Macaya M., consejero titular, representante de los cultivadores;
- * ~~Sr. Alfredo Valenzuela Leal, consejero suplente, representante de los cultivadores;~~
- * Sr. Luis Almonacid A., consejero titular, representante de los oficiales de naves pesqueras;
- * Sr. Guillermo Risco U., consejero titular, representante de los tripulantes de naves pesqueras;
- * Sr. Alexis Cancino O., consejero titular, representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;
- * Sr. Manuel Largo A., consejero suplente, representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;

Participó además, la Sra. Edith Saa como secretaria ejecutiva y ministro de fé.

Excusaron su asistencia los consejeros señores Eduardo Vío, Germán Ilabaca, Bernabé Santelices, Alvaro Carrasco, Ludwig Vetter, Gerardo Reyes y Hugo Herrera.

El Presidente dió la bienvenida a los señores consejeros, manifestando que estaba en conocimiento de la destacada participación del Consejo y del apoyo que ha brindado a la administración en la adopción de las medidas de administración y las materias de interés pesquero nacional, solicitando se continúe colaborando con este mismo espíritu. A continuación se dió inicio a la sesión de acuerdo a la siguiente tabla:

1. Aprobación del acta Nº 4/96, de 25 de junio de 1996.

El consejero Sr. Cancino solicitó se corrigiera la pág. 26 del acta pues se omitió una "s" en la palabra Consejo.

El consejero Sr. Del Río solicitó se complemente su intervención relativa al plan de manejo de la pesquería demersal sur austral, acordándose agregar al final del cuarto párrafo de la página 7 la siguiente frase, "especialmente en aguas interiores".

No habiendo otras observaciones, se dio por aprobada el acta.

2. Aumento de la cuota global anual de captura de langostino amarillo, III y IV Región.

El Presidente señaló que este recurso se encuentra en régimen de plena explotación desde el año 1995, y sujeto a cuotas globales anuales de captura; recordó que para este año se autorizó una cuota de 5.000 toneladas, acordándose además revisar dicha cuota de acuerdo a los nuevos antecedentes que sobre esta pesquería se recabaran de las investigaciones efectuadas durante el presente año. Señaló que de acuerdo a los antecedentes en que se funda el informe técnico preparado por la Subsecretaría y considerando una tasa de explotación del 13%, se propone aumentar la cuota para el presente año en 1.000 toneladas.

El consejero Sr. Malfanti indicó que dada la experiencia de su empresa en la pesquería del langostino amarillo, la

cifra propuesta por la Subsecretaría de Pesca parece prudente, señaló que en el Consejo Zonal de las III y IV Regiones se discutió la posibilidad de recomendar el aumento en 500 toneladas. Finalmente señaló que a su juicio la cifra no producirá ningún daño, manifestando su acuerdo.

ACUERDO Nº 6/96

Sometida a votación, el Consejo aprobó la propuesta de aumentar la cuota global anual de captura de langostino amarillo de la III y IV Región en 1.000 toneladas, por la unanimidad de los consejeros presentes, ésto es 14 votos.

3. Suspensión del acceso y aumento de la cuota global anual de captura de camarón nailon, de la II a VIII Región.

El Presidente señaló que el camarón nailon está sometido a régimen de plena explotación desde 1995 y se requiere la adopción de dos medidas de administración, la primera relativa a prorrogar la suspensión del acceso; y la modificación de la cuota global anual de captura para 1996. Propuso partir por la prórroga de la suspensión del acceso por el plazo de un año a contar de octubre de 1996.

El consejero Sr. Almonacid señaló tener copia de un fax enviado por CONAPACH al Subsecretario, solicitando se diera lectura de él.

El Presidente solicitó al Sr. Almonacid dar lectura al fax remitido por CONAPACH, el que en términos generales y en relación al tema en discusión señalaba lo siguiente: la

necesidad de que los pescadores artesanales diversifiquen su actividad al uso de artes de pesca de bajo impacto en el ecosistema, para lo cual la autoridad debería dictar directrices claras sobre el particular; que la pesca de crustáceos demersales se presenta como una alternativa de pesca para un sector de lanchas artesanales y que considerando el proyecto del FIP que tiene como objetivo evaluar la factibilidad técnico económica de una pesquería de crustáceo con trampas, la Confederación estima conveniente iniciar las acciones que permitan desarrollar por parte de la flota artesanal, la pesquería de crustáceos demersales con trampas; que en general la CONAPACH no presenta objeciones al tema del aumento de cuota de los recursos langostino amarillo y camarón nailon, dentro de las áreas señaladas; no obstante, espera que los informes técnicos que sustentan la medida sean debidamente fundados de modo de no comprometer el futuro de los stocks que sustentan ambas pesquerías.

Con respecto a la prórroga de la suspensión del acceso a nuevas embarcaciones, señala el interés de la Confederación de mantener el acceso controlado, especialmente respecto de aquellas que utilizan artes que afectan el fondo marino y las comunidades biológicas que habitan en él.

En cuanto a la declaración del régimen de recuperación del langostino amarillo de la V a la VIII Región, la Confederación propone se considere una fracción de la cuota para el sector artesanal, de manera de poder posteriormente subastarla a armadores artesanales interesados en utilizar

artes de menor impacto y altamente selectivos al interior de la franja de las 5 millas.

El Presidente lamentó la ausencia de los representantes de los pescadores artesanales, señalando que la mejor forma de manifestar sus intereses y opiniones es participando en el Consejo.

Respecto de la prórroga de la suspensión del acceso, el consejero Sr. Malfanti manifestó la necesidad de la medida para la estabilidad de la pesquería, y su acuerdo para mantener el acceso cerrado a ella.

El consejero Sr. Almonacid estuvo también de acuerdo en mantener cerrado el acceso y estudiar la petición de los pescadores artesanales relativa a la reconversión.

El consejero Sr. Rusque también estuvo de acuerdo en mantener cerrado el acceso dada la condición de la pesquería, haciendo presente que de acuerdo a la ley, también debía mantenerse suspendida la inscripción de nuevas naves en el registro artesanal.

El consejero Sr. Claro se refirió al descenso de los rendimientos de pesca que presenta la pesquería de acuerdo a los antecedentes entregados, situación que se pretende revertir mediante la suspensión del ingreso de nuevo esfuerzo a la pesquería, evitando el colapso y los efectos económicos y sociales que ello conlleva. De modo que concordó con la suspensión del acceso, sin embargo señaló que ésto sólo tiene sentido si se cierra simultáneamente a

a todos los agentes. Respecto de la sugerencia de los artesanales, manifestó que siempre hay instrumentos posteriores, como por ejemplo la pesca de investigación, para desarrollar una nueva tecnología de captura y puede ser materia de análisis en un Consejo posterior.

El consejero Sr. Risco manifestó su acuerdo con el cierre del acceso, señalando que el planteamiento de CONAPACH es una idea que se podría considerar para solucionar el problema de los pequeños armadores definitivamente.

El consejero Sr. Malfanti recordó que en reuniones pasadas hubo acuerdo respecto de la necesidad de estudiar la definición de pescador artesanal, considerando los conflictos que a futuro se pueden generar. Indicó que los pescadores artesanales en su opinión se están convirtiendo en subempleados de otros pescadores, generando un problema de tipo social grave, que pasa su solución por la redefinición de la pesca artesanal, tema que necesariamente debe ser abordado en un futuro próximo.

En relación a la situación del acceso de los pescadores artesanales, el Presidente recordó que el tema está normado, ya que la propia ley obliga, tratándose de pesquerías en régimen de plena explotación, a suspender la inscripción en el registro artesanal por igual período al que se establezca para el sector industrial. Posteriormente sometió a votación la medida propuesta por la Subsecretaría.

ACUERDO NO 7/96

Por la unanimidad de los miembros presentes, ésto es 14 votos, se aprobó la prórroga al cierre de acceso a la pesquería de camarón nailon en el área de la II a la VIII Región.

En relación a la modificación de la cuota para la pesquería del camarón, el Presidente señaló que la cuota de 8.000 toneladas establecida para el presente año, fue copada a fines del mes de agosto, y que considerando el acuerdo del Consejo relativo a revisar la magnitud de la cuota a la luz de los antecedentes aportados por las investigaciones efectuadas este año, la Subsecretaría propone ampliar la cuota a 10.000 toneladas, lo cual significa mantener la tasa de explotación en un 22%.

El consejero Sr. Almonacid señaló que en diciembre de 1995 planteó que la cuota debería haber sido de 10.000 toneladas y no de 8.000, considerando el problema social que acarrearía su agotamiento en agosto. Indicó su acuerdo con el aumento de la cuota y solicitó que para el año 1997 se establezca a lo menos un mes de veda biológica, proponiendo que sea en abril, período en que se inicia el reclutamiento.

El consejero Sr. Alvarez manifestó que el IFOP no realizó ninguna de las evaluaciones efectuadas sobre este recurso, las que fueron ejecutadas por la Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad Católica del Norte, sin embargo señaló que de acuerdo a los antecedentes de la pesquería le

9

preocupa las tasas de crecimiento de todos los parámetros. Recordó que esta pesquería subió de 3.000 toneladas el año '85 a 10.000 toneladas este año; que tasas de explotación de un 22% de la biomasa la estimó alta, bajo un criterio conservador de administración de la pesquería.

El consejero Sr. Malfanti señaló que a su juicio se trata de una pesquería que en la medida que se mantengan los sistemas de control e investigación, se podrá ir adecuando la tasa de explotación. Señaló que su empresa participa activamente en esta pesquería y que la talla se ha mantenido constante, y no se observan síntomas de sobreexplotación.

El consejero Sr. Fritz señaló que en su opinión en esta pesquería debe establecerse cuota fraccionada durante el año, ya que de otra forma se producirán problemas sociales similares al de la merluza.

El Presidente señaló que el criterio de manejo de las pesquerías por parte de la Subsecretaría, no será el de aumentar la cuota porque ésta se completó antes de la fecha prevista, reiteró que en este caso, el aumento propuesto se sustenta exclusivamente en la revisión de la cuota, a la luz de las últimas investigaciones desarrolladas, manteniendo la misma tasa de explotación, y de ninguna manera en el hecho de que se haya copado la cuota antes de tiempo.

El consejero Sr. Del Río compartió lo expresado por el Sr. Subsecretario de Pesca, señalando que éste ha sido un

criterio compartido por la mayoría de los consejeros, ya que los problemas políticos, sociales o económicos no pueden solucionarse a costa de la conservación del recurso mediante aumentos de cuota. Indicó que aunque la pesca debe ser para satisfacer las necesidades del hombre, no se debe aceptar presiones de ningún tipo para modificar la verdadera preocupación que le compete al Consejo, que es la sustentabilidad de los recursos en el largo plazo.

El consejero Sr. Risco señaló compartir los planteamientos del Sr. Alvarez, agregó que en su opinión la investigación pesquera aún es insuficiente, no obstante como la ley otorga la facultad de modificar las cuotas, éstas se puedan ajustar cuando se requiera. También se refirió a la posibilidad de dividir la cuota. En cuanto a la proposición de aumento propuesta señaló su acuerdo.

A continuación el Sr. Campodónico, profesional del Depto. de Pesquerías hizo una breve exposición de los antecedentes técnicos que sustentan la medida propuesta. Señaló que el año 1995 cuando se propuso la cuota de 8.000 toneladas, la Subsecretaría hizo ver que esa cuota se basaba en una estimación de abundancia de biomasa que había sido realizada mediante métodos indirectos, y en consecuencia no se tenía certeza real de la abundancia del recurso y que en esa oportunidad la autoridad se comprometió a ajustar la cuota si los antecedentes de las evaluaciones directas desarrolladas lo sustentaban. Señaló que los estudios de evaluación directa, uno lo realizó la Universidad Católica del Norte entre la II y la IV Región estimando una biomasa de alrededor de 23.000 toneladas, este estudio se realizó

a fines del año '95, en consecuencia es una biomasa que se esperaba encontrar a principios de 1996, agregó que la misma Universidad hizo también una evaluación indirecta, cuyo resultado fue coincidente con lo que la Subsecretaría de Pesca había proyectado para el año 1996. Indicó que las evaluaciones mediante metodologías indirectas siempre subestiman la abundancia del recurso, puesto que están basadas en los datos de desembarque observados. Informó que la evaluación directa efectuada por la U. Católica de Valparaíso, entre mayo y agosto de este año, se centró fundamentalmente entre el límite sur de la IV Región y la VIII Región, determinando una abundancia de 22.000 toneladas. Señaló que considerando estas dos evaluaciones con un criterio conservador, se puede concluir que la biomasa vulnerable a comienzos de 1996 no debería ser inferior a 45.000 toneladas, de modo que aplicando la misma tasa de explotación que se adoptó cuando se acordó la cuota de 8.000 toneladas, se estimó la cuota en 9.900 toneladas. Vale decir, el aumento a 10.000 toneladas es un aumento exactamente proporcional a la nueva biomasa determinada, no obstante señaló que 10.000 toneladas sería el límite máximo permisible, puesto que ya el recurso está sometido a una tasa de explotación intensa.

El consejero Sr. Del Río consultó si una tasa de explotación del 22% es la adecuada para la pesquería de camarón, y en cuanto a la vida media de un camarón. El Sr. Campodónico respondió los camarones viven entre 6 y 7 años, siendo reproductivos desde los cuatro años.

9

El consejero Sr. del Río consultó respecto de los efectos en la biomasa de una tasa de explotación alta, como la que se estaría aplicando a esta pesquería, respecto de lo cual el Sr. Campodónico señaló que, si el eventual efecto negativo de la explotación se detecta a tiempo y se corrige, no debería provocar grandes problemas al desarrollo de la pesquería. Considerando lo anterior, el consejero Sr. Del Río señaló que debería explicitarse que este aumento de cuota no constituye precedente para la cuota de los próximos años.

Considerando lo antes señalado, el consejero Sr. Malfanti indicó que podría para los efectos de fijar la cuota del próximo año, no considerarse el aumento de las 2.000 toneladas en análisis, no obstante, en términos generales, estimó que las cuotas deben establecerse cada año considerando la biomasa disponible y la tasa de explotación que se considere adecuada, que asegure la sustentabilidad de la especie o su recuperación, según sea el caso.

El consejero Sr. Almonacid señaló que de acuerdo al monitoreo que personalmente ha efectuado de la pesquería en plantas de la V Región, el mes de abril es el más crítico en cuanto al tamaño de la especie, razón por la cual insiste en la necesidad de establecer una veda en ese mes.

El consejero Sr. Malfanti hizo presente que estos crustáceos viven segregados por tamaños y que portan huevos prácticamente durante todo el año. Agregó que no tenía objeciones respecto del establecimiento de una veda, pero

ella debe tener sentido y sustentarse en cuanto a la fecha y período en los antecedentes técnicos.

El Presidente se adhirió a los planteamientos de los consejeros en el sentido que no debe constituir precedente para la fijación de cuotas futuras, el aumento propuesto por la Subsecretaría, ya que éste se sustenta en los antecedentes técnicos que fueron informados.

El consejero Sr. Silva señaló estar de acuerdo con la proposición de la Subsecretaría por cuanto existen 3 investigaciones que la avalan, recordó que en algunas oportunidades en el pasado se aprobaron aumentos de cuota sin antecedentes técnicos que la respaldaran. Señaló su satisfacción porque el Consejo en esta oportunidad, está actuando considerando la conservación de los recursos hidrobiológicos.

ACUERDO Nº 8/96

El Consejo aprobó la propuesta de aumentar la cuota de camarón nailon en 2.000 toneladas, en el área de la II a VIII Región, por mayoría de los consejeros, esto es 13 votos y la abstención del consejero Sr. Alvarez.

4. Declaración del régimen de recuperación de la pesquería de langostino amarillo de la V a VIII Región.

El Presidente informó que esta pesquería se encuentra en veda extractiva desde 1989, que a fines del año 1995 se efectuó una evaluación mediante una pesca de investigación

que entregó antecedentes que permiten a la Subsecretaría proponer la reapertura de esta pesquería bajo el régimen de recuperación, pudiendo establecerse para el primer año una cuota de 3.700 toneladas.

Señaló que de acuerdo a la distribución del recurso, se propone desarrollar una pesquería industrial fuera del área de reserva artesanal, administrada con cuotas individuales transferibles, y otra pesquería dentro de las 5 millas en la cual podría haber un espacio para estudiar la propuesta de arte de pesca señalada por la CONAPACH, considerando además que sobre esta materia se está ejecutando un proyecto financiado por el Fondo de Investigación Pesquera.

El consejero Sr. Claro solicitó antecedentes relativos al régimen de administración que se puede aplicar en el área dentro de las 5 millas.

Sobre el particular, la secretaria informó que de acuerdo a la ley se debe establecer la pesquería artesanal en los registros, de modo que las embarcaciones artesanales puedan inscribirse en ella, y luego cuando el esfuerzo pesquero sea equivalente al excedente productivo, es decir, la cuota fijada, se suspende la inscripción de acuerdo al procedimiento que la ley establece, ésto es con informe de los Consejos Zonales de Pesca.

El consejero Sr. Claro señaló que, aunque no es materia de este Consejo definir la pesquería dentro de las 5 millas, sino la aplicación del régimen de recuperación, que en su opinión es el más adecuado para el manejo de los recursos

hidrobiológicos, se debe tener cuidado en que este régimen no se desprestigie producto de elementos externos a él, como es el de aplicar a la misma pesquería en el área artesanal el régimen de cuotas globales, con el peligro que si no se establece claramente la participación de cada sector en la cuota total ello lleve a que se disipen los beneficios del régimen de recuperación, por las distintas motivaciones de los agentes que participan. Agregó que no se opone al régimen de recuperación, muy por el contrario, pero se debe garantizar previamente que en el área artesanal no se genere una inscripción masiva y una carrera por obtener la cuota, que finalmente derive en tensiones entre los subsectores y desincentive participar en el régimen de recuperación de modo que señaló que teniendo presente que no es factible aplicar un régimen de cuotas individuales en el sector artesanal, se debería tener especial cuidado en el nivel de esfuerzo, previendo el cierre de los registros con la debida anticipación.

El consejero Sr. Fritz señaló que las pesquerías en el sector artesanal se regulan igual que en el sector industrial, a través de la demanda que exista por el recurso, de modo que desestimó la posibilidad de una explosiva orientación en la captura de la especie. Señaló que es importante reconocer que el sector pesquero artesanal se ha desarrollado, y por tanto las medidas que se adopten deben favorecerlo, y apoyarlo. Hizo presente que a este sector se le quitaron los recursos que tradicionalmente explotaba al inscribirse en el registro artesanal. Finalmente señaló que el langostino amarillo

debe considerarse como una solución al sector artesanal, dándole la posibilidad que lo capture.

El consejero Sr. Rusque señaló que los elementos dados por el Sr. Claro son importantes de considerar, debiendo además tener presente que: esta pesquería en la III y IV Región se encuentra sometida al régimen de plena explotación con cuota global, lo cual podría generar complicaciones adicionales entre los agentes, y que en lo relativo al arte de pesca, dado que los pescadores artesanales se oponen al uso del arrastre de fondo, difícilmente se podría capturar con trampas considerando que las especies son hervíboras.

El consejero Sr. Malfanti recordó que la pesquería de camarón en la zona central probablemente haya sido una de las primeras pesquerías que se desarrolló por la flota industrial en el país, y que nunca hubo actividad artesanal sobre ella. Se refirió a la dificultad que generaría establecer una pesquería de la V a VIII Región, considerando que en la actualidad los mercados y los productores derivados del langostino amarillo y colorado son similares, generándose inequidades al provenir los recursos de distinto régimen de acceso. Agregó que a esto se debe sumar el hecho que el langostino presenta una misma área de reproducción, y que actualmente se está pescando en el límite sur de la IV Región.

En términos generales manifestó su preocupación respecto de los precedentes que esta decisión puede generar, al establecer que los recursos que están dentro de la franja de reserva artesanal son de explotación exclusiva del

sector artesanal. Finalmente concluyó estimando que no se estaría en condiciones de abrir la pesquería para 1997.

El Presidente recordó que existiendo antecedentes que señalan la factibilidad de abrir una pesquería con una cuota de 3.700 toneladas bajo el régimen de recuperación, se ha propuesto al Consejo su aprobación, debiendo tener presente que la regulación para la pesca artesanal no es parte de este acuerdo, no obstante consideró acertado tenerlo presente al momento de su análisis, pero no se debe perder de vista que las materias relacionadas con el manejo de las pesquerías artesanales, la ley les da otro procedimiento y competencia.

El consejero Sr. Largo señaló que de acuerdo a la ley cuando se declara una pesquería en régimen de recuperación, debe dictarse un reglamento que determine los procedimientos de la subasta. Señaló no estar de acuerdo en aplicar distintos regímenes dentro y fuera de las 5 millas. Por otra parte, indicó que se debería suspender la inscripción en el registro artesanal, al igual que en el régimen de plena explotación y el reglamento debería regular como participan los pescadores artesanales en una forma diversa a las condiciones para el sector industrial.

El consejero Sr. Almonacid señaló que como representante de los trabajadores considera que la administración de las pesquerías debe tener presente además del bien común, los aspectos técnicos, sociales y económicos, indicando que el se opondrá a la aplicación de este régimen, por cuanto al licitarse las cuotas se está facilitando la formación de

monopolios en la extracción, quedando fuera de ella los armadores particulares o pequeños.

El consejero Sr. Yoma señaló que de acuerdo a la ley, se debe por la vía del reglamento velar por la debida participación y oportunidad de los pequeños armadores industriales, lo que en su opinión no se ha cumplido en las licitaciones anteriores, por tanto señaló que de licitarse esta otra pesquería, se debería establecer previamente condiciones especiales de participación de los pequeños armadores, estimando indispensable se someta a consideración del Consejo el reglamento previo a la aprobación del régimen.

El consejero Sr. Del Río estimó válido lo planteado por los consjeros en cuanto a la necesidad de conocer los criterios con que la Subsecretaría administrará la pesquería artesanal, por cuanto los temas están íntimamente ligados. Señaló que desde el punto de vista formal, el Consejo puede pronunciarse de acuerdo a la ley respecto de materias de interés sectorial, pudiendo además hacer presente a la autoridad los hechos que a su juicio afecten la actividad pesquera, los recursos hidrobiológicos y su ambiente. Señaló que deseaba sumarse a lo indicado por otros consejeros, en cuanto a que lo más apropiado debería ser no aprobar la aplicación del régimen o postergarlo, aunque técnicamente sea lo adecuado, mientras no se confirmen los estudios y se determine como se administrarán ambas pesquerías y su interrelación.

92

El consejero Sr. Sarquis señaló que en su opinión debería previamente a la aprobación aclararse lo relativo a la legalidad de establecer en una nueva pesquería dos regímenes distintos, uno con licitación y otro con cuotas globales, así como también se debe establecer el mecanismo que definirá en el futuro la asignación de cuota para uno y otro sector.

Luego el Presidente hizo algunas precisiones sobre el particular, señalando que se trata de una pesquería que ha estado en veda y que existe la posibilidad de explotarla en los términos propuestos, así como también la necesidad de algunos agentes de explotarla, agregó que si esta medida de administración no se aprueba por parte del Consejo, la Subsecretaría deberá prorrogar la veda a partir de enero del próximo año. En cuanto a la adopción de una veda señaló que no quisiera enfrentarse a que la medida sea impugnada, por cuanto ello significaría tener que abrir la pesquería bajo régimen de libre acceso, con los consecuentes problemas de sobre-esfuerzo y posible colapso de la pesquería que ello generaría.

Por otra parte, señaló ser partidario que el Consejo se informe, aunque éste no tenga una participación directa en la definición del régimen a aplicar a la pesquería artesanal, de modo de propender a la búsqueda de una solución a la coexistencia de dos sistemas paralelos de administración de una especie, más aún en este caso, considerando que la distribución de la especie está dentro y fuera del área de las 5 millas.

En cuanto al reglamento indicó que éste existe y se encuentra publicado, y en él tal como la ley lo señala, se contempla el acceso de los pequeños armadores, a través de la definición de tamaño de los cortes a subastar, estableciéndose cortes de hasta un 1%. Finalmente señaló que si el Consejo estima que este tema requiere mayor estudio o análisis, no existe inconvenientes para postergar la decisión, sin embargo señaló que las decisiones que se adopten deben ser concordantes con las medidas de administración que la ley considera para cada sector, salvo que se modificara la ley en algunos aspectos.

El consejero Sr. Risco señaló que el debate está iniciado pero debe ponerse fecha para su término, en cuanto al régimen de acceso propuesto, indicó que es el único que garantiza la conservación de la especie y en cuanto al sector artesanal se debe considerar en el análisis la solución que esta pesquería podría dar a ese sector.

El consejero Sr. Rosas señaló que es partidario de aprobar la proposición de la Subsecretaría, por cuanto el informe técnico presentado así lo avala, y porque el mecanismo que se propone para administrar está normado por la ley y el reglamento que son difíciles de descalificar o de variar en el mediano o largo plazo, de modo que a su juicio prolongar la decisión de adoptar una medida de esta naturaleza no parece adecuada si existe recurso disponible, y el régimen de recuperación a juicio de la mayoría es el que asegura la conservación de la pesquería.

El consejero Sr. Silva estimó que se debe ser cuidadoso en cuanto a la decisión que se adopte, por cuanto los antecedentes señalan que existen recursos disponibles para explotar y también existe necesidades de los agentes por acceder a ellos, de modo que considerando la complejidad del tema, propuso se posponga la decisión para la próxima reunión, pero que se revisen las razones por las cuales no se puede aprobar. Agregó que se debe tener presente que el Consejo tiene una responsabilidad ante la comunidad pesquera de pronunciarse respecto de estas situaciones.

El consejero Sr. Yoma señaló que deseaba dejar constancia que el reglamento de subastas no dió cumplimiento a lo señalado por la ley en cuanto a la adecuada participación de los pequeños armadores, por cuanto a su juicio, la definición de cortes pequeños no lo garantiza.

El Presidente aclaró lo señalado, dando lectura al texto de la ley que señala "el reglamento determinará los procedimientos de la subasta y el establecimiento de cortes en los derechos a subastar, que permitan un adecuado acceso a los armadores medianos y pequeños", de modo que a la luz del texto legal señaló no existen fundamentos en la ley para hacer una discriminación distinta al tamaño de los cortes que favorezca a un sector.

El Presidente solicitó se precise bajo qué concepto se posterga la decisión para adoptar la medida propuesta por la autoridad.

El consejero Sr. Claro señaló que está de acuerdo en que se postergue la decisión para la próxima sesión, independientemente de cual sea la decisión que se adopte, indicó que considerando que ya existe claridad respecto del régimen que se aplicará, se debería buscar algún instrumento en la ley que permita garantizar que la proporción de la cuota industrial con la cuota artesanal va a tener una permanencia en el tiempo. Señaló estar de acuerdo con la aplicación del régimen de cuotas individuales y que si se avanza en lo relativo a la distribución de la cuota entre sectores por un período lo más largo posible, a su juicio sería suficiente para avanzar en la aprobación de régimen para esta pesquería.

El consejero Sr. Sarquis señaló que un segundo punto de análisis podría ser la legalidad que tiene el establecer una unidad de pesquería en un área menor a la distribución, generándose dos unidades de pesquería para agentes distintos, y bajo regímenes distintos.

ACUERDO N° 9/96

Considerando lo antes señalado, se acordó por la unanimidad de los consejeros postergar la decisión de la propuesta para la próxima sesión, y constituir una comisión integrada por los consejeros Sres. Malfanti, Fritz, Silva, Risco y Almonacid, actuando como coordinador el consejero Sr. Risco, que se aboque a analizar el tema y proponer lineamientos de solución para la próxima sesión.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

23

En cuanto a la fecha de la próxima sesión, se acordó por unanimidad efectuar la reunión que inicialmente estaba fijada para el 24 de septiembre, el día 8 de octubre.

Habiendo tratado todos los temas de la tabla, se levantó la sesión a las 14:00 horas.

9